

**ACTA N° 019-2011
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión celebrada el 07 de setiembre del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria número diecinueve del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del siete de setiembre del dos mil once.

Miembros propietarios presentes: Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Licenciado Jaime Weisleder Weisleder, Ministerio de Justicia;

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas

Miembros suplentes presentes: Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Invitada: M Sc. Ingrid Palacios Montero, CONARE.

Director Ejecutivo a.i.: Lic. Roy Jiménez Oreamuno.

Funcionarias asistentes: Sra. Kattia Arce Roque y Sra. Kimberly Delgado Montoya, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de Actas

Aprobación del Acta Ordinaria No. 17-2011 del 24 de agosto del 2011 y el Acta Extraordinaria No. 18-2011 de 31 de agosto del 2011.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno somete a revisión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 18-2011 de fecha 31 de agosto del presente año,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-001:

- a) **Aprobar el acta de la sesión extraordinaria número 18-2011 celebrada el 31 de agosto del 2011.**

A las ocho horas, cuarenta y ocho minutos ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado.

ARTÍCULO SEGUNDO **Asuntos a tratar**

Oficio JA-DNN-141 suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo, por medio del cual solicita la aprobación de los planes operativos institucionales para el año 2012. (PAO).

El Lic. Alexander Zeledón Cantillo informa que la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, establece que toda institución debe realizar una programación sistemática de su misión, visión, objetivos, planes y metas a corto, mediano o largo plazo.

Por tanto, para realizar el presupuesto del año 2012 se debe contar con los planes operativos institucionales aprobados, según lo interpuesto por la Contraloría General de la República y al ser la Dirección Nacional de Notariado una institución nueva, lo que se sugiere es confeccionar una réplica del presupuesto con el que actualmente se cuenta, aplicándola para el presupuesto del año 2012, el cual se debe presentar a más tardar para el día 30 de setiembre del presente año a la Contraloría General de la República, para que sea ingresado al Sistema de Presupuestos Públicos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-002:

- a) **Se tienen por conocidos los planes, objetivos y metas de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2012.**
- b) **Se aprueban los planes, objetivos y metas de la Dirección Nacional de Notariado para el año 2012.**
- c) **Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación Administrativa y a la Coordinación de Trámite Notarial los planes, objetivos y metas del año 2012 a efecto de que se elabore el proyecto de presupuesto para el próximo año.**

A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO **Asuntos de la Coordinación Administrativa**

No hay

ARTÍCULO CUARTO **Asuntos de la Presidencia**

1) LOGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder aclara a los señores Directores, que en el logo irán las iniciales de la Dirección Nacional de Notariado, en lugar de las del Consejo Superior Notarial.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno manifiesta que la impresión que tiene del logo, es que este debe reflejar los valores del Notariado como la transparencia, la seguridad, la imparcialidad, la equidad, entre otros elementos con los que se pueda identificar la institución y que la propuesta realizada por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder, se aplique para los sobres, el membrete para uso interno y externo en los oficios, entre otros.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno propone que la participación de la elaboración del logo para la Dirección Nacional de Notariado, debería ser pública otorgando un premio de ¢200.000,00 (Doscientos mil colones) a la mejor confección del mismo y también el reconocimiento de derechos de patrimonio.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno agrega que no está de acuerdo con la propuesta del Lic. Roy Jiménez Oreamuno, porque al realizar un concurso donde exista dinero de por medio, se tendría que trabajar en las reglas de contratación, no obstante considera que los abogados son los idóneos para la producción del mismo, provocando que el gremio tenga participación y a su vez, otorgar un reconocimiento al mejor logo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-003:

- a) **Se acoge la propuesta de la presidencia de abrir un concurso entre los abogados para diseñar un logo para la Dirección Nacional de Notariado.**
- b) **Las reglas del Concurso serán las siguientes:**
 - 1) **El logo debe reflejar los valores del ejercicio notarial como la honradez, transparencia, formalidad, conocimiento, equidad, imparcialidad y autoridad.**
 - 2) **Los modelos deberán de ser presentados en la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado en horario de oficina, hasta el día 31 de octubre del 2011 a las cuatro de la tarde.**
 - 3) **El Diseño debe presentarse en sobre cerrado, con seudónimo y a la vez otro sobre en el que se indique a quién pertenece ese seudónimo y que cede en forma gratuita y permanente todos los derechos de propiedad a la DNN.- Este sobre se abrirá después de seleccionado en firme el diseño.**
 - 4) **El premio consiste en un acto de reconocimiento al ganador y la exhibición permanente del diseño con su autoría en un lugar visible de la DNN.**
- c) **Se encomienda a la presidencia para que publique este acuerdo en las páginas de Masterlex y del Colegio de Abogados.**

2) PROYECTO DE CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

El Lic. Rogelio Fernández Moreno comenta que ha propuesto la creación de Comisiones de trabajo, entre ellas, la Académica, Relaciones Internacionales, Regionalización, Publicaciones, Ética y Tecnologías, de las cuales pueden ser integradas por un miembro del Consejo Superior Notarial y profesionales que puedan desempeñar dichas funciones, todo con el objeto de aprovechar los aportes que los profesionales. Puedan hacer en las actividades y funciones de la Dirección Nacional de Notariado

La Dra. Roxana Sánchez Boza sugiere que los miembros del Consejo Superior Notarial sean los coordinadores de las comisiones, por lo cual el Lic. Rogelio Fernández Moreno comenta que al integrar a los Directores como coordinadores provocaría que las comisiones no tenga suficiente personalidad, por tanto propone que el Director sea el enlace entre la comisión y el Consejo Superior Notarial, como el responsable del funcionamiento y que la comisión conste con su propio coordinador.

Por ende, la Dra. Roxana Sánchez Boza agrega que a falta de interés del miembro del Consejo Superior Notarial, se nombre a una persona externa.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos manifiesta que la coordinación entre el Consejo Superior Notarial y la comisión, este integrada por un miembro del Consejo Superior Notarial, pero que el presidente de la comisión no sea el coordinador.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder comenta que se puede iniciar con las comisiones mencionadas y más adelante integrar algunas nuevas en beneficio de la institución y que también el número de integrantes no exceda a cinco personas para un mayor entendimiento.

Los miembros del Consejo Superior Notarial realizan varias observaciones a la propuesta de las Comisiones.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-004:

a) Se aprueba la creación de Comisiones que se regirán como sigue:

REGLAMENTACION GENERAL

1.- Constitución.

El Consejo Superior Notarial integrará Comisiones Permanentes de Trabajo, para que con el carácter de asesores, sin retribución económica, colaboren con el Consejo en la consecución de los objetivos institucionales de la Dirección Nacional de Notariado. El Presidente del Consejo, podrá integrar Comisiones Especiales, temporales y para fines específicos no comprendidos en las Comisiones permanentes.-

2.- Coordinación.

Cada Comisión designará su propio Coordinador y habrá en cada una de ellas, por lo menos un miembro del Consejo quien será el responsable de su funcionamiento y el medio de comunicación entre el Consejo y la Comisión.

3.- Integración.

Las Comisiones estarán integradas por lo menos por cinco Notarios u otros profesionales afines a las funciones de la Comisión en calidad de asesores.

4.- Competencias.

Las Comisiones conocerán de los asuntos que les someta el Consejo o el Presidente, sin perjuicio de los aportes, sugerencias, programas, eventos, que consideren desarrollar. Durarán en sus cargos un año, con reelecciones sucesivas, pudiendo ser removidas total o parcialmente.-

5.- Informes.

Las Comisiones presentarán sus informes al menos una vez al año al Consejo. Las especiales rendirán su informe al concluir sus labores, salvo que dicho plazo fuere mayor a un año, en cuyo caso deberán presentar reportes de avance al cumplirse cada año de labores.

COMISIONES:

Sin perjuicio de establecer otras en el futuro, se establecen las siguientes Comisiones permanentes:

ACADÉMICA.

Asesorar sobre las revisiones de los contenidos de la enseñanza del derecho Notarial y los medios para lograr una alta calidad en la enseñanza del Derecho Notarial.

Se encargará de realizar congresos, mesas redondas, seminarios y actualización de información del derecho notarial entre otros.

RELACIONES INTERNACIONALES.

Procurar buenas, constantes y fructíferas relaciones o vínculos con otras instituciones internacionales, públicas o privadas con los mismos o similares objetivos a los de la Dirección Nacional de Notariado, para estrechar lazos y firmar Convenios de colaboración o apoyo para la Dirección o para los Notarios de Costa Rica.

Proponer y participar medios de coordinación de las relaciones internacionales de la Dirección Nacional de Notariado como simposios, congresos, seminarios, cursos y actividades similares.

Recomendar pronunciamientos jurídicos en situaciones de relevancia internacional.

Promover investigaciones conjuntas con organizaciones internacionales.

REGIONALIZACIÓN.

Analizar y proponer, planes para la regionalización de las oficinas o servicios DLN en diferentes lugares del país que por la cantidad de Notarios lo amerite.

RELACIONES PÚBLICAS.

Diseñar y publicar medios de comunicación de la DNN, como Boletines y Publicaciones, digitales o de otros medios, con los Notarios y entidades privadas o públicas con fines similares.

Promover la participación de los Notarios para la presentación de temas de trascendencia nacional e internacional que ameriten su divulgación.

Organizar concursos de ensayo y otros géneros literarios entre las personas agremiadas sobre temas jurídicos relevantes.

Recomendar al Consejo Reconocimientos al Mérito, para los participantes en eventos literarios organizados por el Consejo.

ETICA.

Consultor ético-jurídico, anticorrupción y defensor de los deberes éticos, morales y jurídicos en el ejercicio del Notariado.

Capacitar a los Notarios en temas relacionados con sus deberes éticos, deontología profesional y deberes jurídicos con el fin prevenir el incorrecto ejercicio de la profesión así como las diferentes regulaciones aplicables.

Atender consultas ético-jurídicas de los Notarios, los ciudadanos o de los órganos del Colegio de Abogados u otras instituciones en general.

Proponer las medidas administrativas necesarias para incrementar la transparencia, la ética, en el ejercicio del Notariado.

TECNOLOGIAS.

Investigar, divulgar y proponer el uso de nuevas tecnologías para los Notarios en el práctica del Notariado y a la DNN en el mejoramiento de sus sistemas tecnológicos

ARTÍCULO QUINTO**Mociones o Informes de los Señores Miembros**

No hay

ARTÍCULO SEXTO**Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

1) SOLICITUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO PARA CREAR LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA DNN.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno indica que treinta funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, solicitaron al Consejo Superior Notarial, integrar una Asociación Solidarista, por lo cual propone que se integren dos funcionarios que conformaran la Asociación y dos miembros del Consejo Superior Notarial, para que a manera de mediación y diálogo se pueda conocer cuál es la pretensión de la misma.

La Dra. Roxana Sánchez Boza solicita a la Dirección Ejecutiva que se realice un estudio de tipo financiero, para conocer todas las implicaciones del caso.

El Lic. Edgar Chamberlain Trejos propone invitar a un integrante de la Escuela Social Juan XXIII, integrantes de la Asociación Solidarista y miembros del Consejo Superior Notarial, con el fin de obtener un intercambio de ideas y se conozca el efecto económico que pueda surgir en la Dirección Nacional de Notariado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-005:

- a) **Se tiene por recibido la solicitud hecha por los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado para crear la Asociación Solidarista de la DNN.**
- b) **Comisionar al Lic. Edgar Chamberlain Trejos y al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, para dialogar con dos representantes que se encargarán de confeccionar una propuesta para la creación de la Asociación Solidarista.**

2) APELACIÓN DEL LIC. MANUEL ALBERTO CARRILLO PACHECO POR LA DENEGATORIA DE REHABILITACIÓN QUE SE LLEVA BAJO EL EXPEDIENTE 11-000054-0624-NO.

El Lic. Roy Jiménez Oreamuno indica que el Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco fue suspendido porque no presentó noventa y siete quincenas de índices, por lo que se le impuso noventa y siete meses de inhabilitación, por tanto el Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco presentó los índices, minimizando la suspensión a cuarenta y ocho meses y quince días, aun así, pretende que se cancele la inhabilitación mediante un mal análisis del Art.148 del Código Notarial, que dice: "...la suspensión se mantendrá hasta que cumpla...", y al ser negada la rehabilitación presentó una apelación.

La Dirección Ejecutiva le rechazó el recurso de revocatoria y elevó el conocimiento de la apelación ante este Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 bis del Código Notarial, con fundamento en los artículos 13 inciso a), Art.22 inciso iv), y Art.24 bis, todos del Código Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2011-019-006:

- a) **Se tiene por conocida la apelación realizada por el Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco por la denegatoria de rehabilitación por parte de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que se lleva bajo el expediente 11-000054-0624-No**
- b) **El Consejo Superior Notarial, acuerda declarar sin lugar el recurso de apelación y aprobar la Resolución 477-2011 emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado.**
- c) **Se autoriza al Presidente para firmar la resolución respectiva.**

ARTÍCULO SETIMO **Asuntos de la Secretaría Administrativa**

No hay

ARTÍCULO OCTAVO **Asuntos Varios**

No hay

Se levanta la sesión a las diez horas con diez minutos.

Lic. Rogelio Fernandez Moreno
PRESIDENTE

Dra. Roxana Sanchez Boza
SECRETARIA